

**JESSICA CARMEN DE LEÓN VERDUGO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

---

**CERTIFICA:**

**Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 28 de junio de 2021, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:**

**2.- SUBVENCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**- Referencia: 2021/00000346Z Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE CULTURA ANUALIDAD 2021, PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN PREVISTO EN SUS ESTATUTOS EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, GRUPOS DE MÚSICA, FOLCLÓRICOS, DE TEATRO, DE DANZA, O CUALQUIER OTRA DE LAS DISCIPLINAS ARTÍSTICAS.**

Visto el informe propuesta firmado el 24.06.2021 por el Jefe de Servicio de Cultura, D. Horacio Umpiérrez Sánchez, que servirá de motivación al presente acuerdo:

Servicio de Cultura  
Ref: HUS/cbv

**Primero** .-La Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas, en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Cultura 2021, para las asociaciones y entidades con personalidad jurídica sin ánimo de lucro que tengan previsto en sus estatutos el desarrollo de actividades culturales, en cualesquiera de sus modalidades, grupos de música, folclóricos, de teatro, de danza, o cualquier otra de las disciplinas artísticas, se aprobó por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de febrero de 2021 y se publicó en el B.O.P. Número 21 de fecha 17 de febrero de 2021, Tablón de Anuncios y Página Web de esta Corporación, cuyo plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 18 de febrero de 2021 y el 17 de marzo de 2021, ambos inclusive.

**Segundo**.- De conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones en Materia de Educación, Cultura y Juventud, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el art. 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero**.- Existe documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 510.3300A.489.01 por importe de 85.000,00€, con número de operación 220210000013 y referencia número 22021000123 de fecha 18 de enero de 2021.

**Cuarto**.- Constan en el expediente informe del órgano instructor, servicio de cultura, de fecha 11 de mayo de 2021 así como informe y anexo emitido por el órgano colegiado de fecha 18 de mayo de 2021 que contiene la evaluación y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas.

**Quinto**.- Consta en el expediente la propuesta de resolución provisional, servicio de cultura, de fecha 19 de mayo de 2021.

**Sexto**.- Constan en el expediente los informes emitidos por el órgano colegiado en fecha 10 y 17 de junio de 2021 relativos a las alegaciones presentadas, reajustes de presupuesto, aceptación de la propuesta provisional y en su caso, solicitar el abono anticipado.

En virtud de lo expresado en el artículo 9.10 de la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por el que se regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en Materia de Educación, Cultura y Juventud, le corresponde al órgano concedente, el Consejo de Gobierno Insular la resolución de la convocatoria.

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**1.1.-** Denegar su petición, a los solicitantes por los proyectos que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanen por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto dar por finalizado el procedimiento, y , a los solicitantes por los proyectos que a continuación se relacionan, que no han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado el mínimo de 30 puntos establecidos:

**LINEA 2: SUBVENCIONES DE CARÁCTER CULTURAL**

<b>SOLICITANTE Y PROYECTO</b>	<b>MOTIVO DE LA DENEGACIÓN</b>
ASOCIACIÓN CLUB GASTRONÓMICO CANARYFUSION <b>G01596600</b> No+plástico Canarias.	No obtiene la puntuación mínima. (20 puntos)
MARIA TERESA POZO HERNANDEZ **** <b>370Y</b> Descubre Fuerteventura con el viento alisio.	No se ajusta al objeto de la convocatoria en cuanto al tipo de beneficiario. Tienen la consideración de beneficiarios en esta convocatoria las asociaciones y entidades con personalidad jurídica sin ánimo de lucro.
UNION DEPORTIVA Y CULTURAL GRAN TARAJAL SOCIEDAD TAMASITE <b>G76312040</b>	No aporta la documentación requerida en plazo.
AGRUPACION FOLKLORICA TIGARAY <b>G38271052</b> Ahora es nada-música contra el cambio climático.	No obtiene la puntuación mínima. (25 puntos)
ASOCIACION DE YOGA Y PILATES FUERTEVENTURA FUERTEYOGA <b>G76163500</b> Yogarte culturalmente.	No obtiene la puntuación mínima. (20 puntos)
ASOCIACION MUSICAL Y CULTURAL ECHALE ENGO <b>G76272004</b> Más que música+ harte	Renuncia a la solicitud presentada a esta convocatoria.
ASOC CULTURAL PERIFERIA CREATIVA ACCIONES CULTURALES <b>G76796358</b> Memorias narradas: mujeres y patrimonio de Fuerteventura.	No obtiene la puntuación mínima. (25 puntos)
ASOCIACION CULTURAL DEL JUEGO DEL PALO CANARIO MAHO <b>G76346220</b> Jornadas formativas juego del palo canario-venezolano.	No obtiene la puntuación mínima. (20 puntos)
GRUPO ECOLOGICO LA VINCA <b>G35138452</b> Cultura medioambiental "im-plantando cultura".	No obtiene la puntuación mínima. (20 puntos)
ASOC SOCIOCULTURAL DEPORTIVA Y EDUCATIVA CANARIAS A TU ALCANCE <b>G76369719</b>	No obtiene la puntuación mínima. (25 puntos)

Difusión gastronómica cultural de Fuerteventura.	
SOCIEDAD CULTURAL ORFEON LA PAZ <b>G38042131</b> Paz en construcción con gatos, ratones y ópera a montones.	No obtiene la puntuación mínima. (25 puntos)
ASOCIACIÓN CULTURAL EL LABORATORIO Ciclo de cine, jornadas técnico-musicales, fanzine, equipamiento.	No aporta la documentación requerida en plazo.
ASOCIACION CULTURAL DE CAPOEIRA Y DEPORTE BRASIL Y ESPAÑA <b>G35939339</b> 1º Festival internacional online.	No obtiene la puntuación mínima. (25 puntos)
ASOC PLAY&LEARN WITH LUDO <b>G04966461</b> Play&Learn with Ludo.	No aporta la documentación requerida en plazo.
ASOCIACIÓN MAR Y TIERRA DESARROLLO SOSTENIBLE <b>G76368885</b> Espacio educativo cultural mar y tierra.	No aporta la documentación requerida en plazo.
ASOCIACION MAJORERA PARA LA DIABETES AMADI <b>G76057330</b> Diabetes y cultura 3.0	No obtiene la puntuación mínima. (25 puntos)
VERÓNICA SILVA ACOSTA ***** <b>489-Y</b> Tejiendo derechos por la madre tierra.	No se ajusta al objeto de la convocatoria en cuanto al tipo de beneficiario. Tienen la consideración de beneficiarios en esta convocatoria las asociaciones y entidades con personalidad jurídica sin ánimo de lucro.
ASOCIACION MAJORERA HUMANITARIA CULTURAL MAHUCU <b>G76022979</b> Talleres humanitarios y culturales.	No obtiene la puntuación mínima. (20 puntos)
ASOC FACTORIA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS <b>G76691252</b> "Estela viva"	No obtiene la puntuación mínima. (25 puntos)
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA, ARTE, CULTURA Y ECOLOGIA. <b>G04956710</b> Ciclo de conciertos 2021	No obtiene la puntuación mínima. (25 puntos)
SOCIEDAD DEPORTIVA Y CULTURAL CLUB DEPORTIVO HERBANIA <b>G35066695</b> Puerto del Rosario a través de los 75 años de historia del CD Herbania.	No obtiene la puntuación mínima. (20 puntos)
ASOCIACIÓN COLOMBOLANZAROTEÑA ASOINCOL <b>G35780212</b> Frente creativo respuestas y cultura en tiempos de covid-19.	No obtiene la puntuación mínima. (20 puntos)

**1.2.-** Aceptar la renuncia del siguiente solicitante, y por tanto dar por finalizado el procedimiento de:

ASOCIACION ARENAS MARROQUI LAS ISLAS CANARIAS <b>G76341247</b>  Festival Ait Baamrane.	Renuncia
--	----------

**2.-** Conceder subvención y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 510.3300A.489.01 a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 30 puntos.

Solicitante y Proyecto	Puntuación	Presupuesto	Cuantía de Subvención
ASOCIACION CULTURAL FEMINISTA ENBABIA <b>G76085752</b> Súmate	50	2.000,00	<b>2.000,00</b>
ASOCIACION CULTURAL AGRUPACION FOLCLORICA MAXORATA <b>G76240837</b> Festival A.F. Maxorata formato online.	85	6.000,00	<b>5.500,00</b>
ASOCIACION CULTURAL TABAIBART <b>G76204395</b> Espectáculo de fin de curso-acrobacias aéreas "trepano estrellas".	45	2.500,00	<b>1.500,00</b>
ASOCIACION CANARIA DE ESCUELAS DE DANZA <b>G76283753</b> Sembrando danza.	70	4.000,00	<b>4.000,00</b>
ALTIHAY FUERTEVENTURA - COLECTIVO DE GAYS, LESBIANAS, TRANSEXUALES BISEXUALES Y SIMPATIZANTES DE CANARIAS <b>V35704857</b> Cultura Igtbiq+althay Fuerteventura 20/21.	85	6.370,00	<b>5.500,00</b>
ASOC CULTURAL LA VOZ Y EL MARTILLO <b>G76011279</b> Actividad cultural de la asociación durante 2020/2021.	85	5.800,00	<b>5.500,00</b>
CLUB DE LA TERCERA EDAD CARMEN MARTEL NEGRIN <b>G35402437</b> Taller de manualidades y teatro.	40	1.000,00	<b>1.000,00</b>
ASOCIACION MARROQUI-CANARIA DE ARTE SIN FRONTERA <b>G76345529</b> Canta y convive con el mundo.	42	1.800,00	<b>1.200,00</b>
ASOC SOCIOCULTURAL RAIZ DEL PUEBLO <b>G35048206</b> La Oliva con la cultura 2021.	70	4.458,09	<b>4.000,00</b>
ASOC SOCIO CULTURAL Y EDUCATIVA CAMPUS MAHO <b>G01894880</b> Taller de etnografía colaborativa.	40	1.000,00	<b>1.000,00</b>
ASOCIACION DE VECINOS AJUY PUERTO DE LA PEÑA <b>G76206481</b> Actividades culturales: fomento de la convivencia, cultura y salud del pueblo de Ajuy.	55	2.500,00	<b>2.500,00</b>

FASICAN (FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS) <b>G38438750</b> ¡Signemos cultura!	45	1.500,00	<b>1.500,00</b>
ASOCIACION CULTURAL FUENTE TABABAIRE <b>G76277243</b> Dirección musical, instrumentos y vestuario 2021.	80	5.200,00	<b>5.000,00</b>
ASOCIACION CULTURAL DATSIMAAL <b>G35047976</b> Gastos de suministros del centro.	58	3.000,00	<b>2.800,00</b>
ASOCIACION TEATRAL BOMBILLA DE BAJO CONSUMO (BOBACO) <b>G76143544</b> Festival de artes escénicas: aire-arte. mujeres canarias.	70	6.120,00	<b>4.000,00</b>
ASOCIACIÓN JÓVENES ARTISTAS INDEPENDIENTES (AJAI) <b>G76059245</b> Mantenimiento y funcionalidad de la asociación jóvenes artistas independientes.	37	700,00	<b>700,00</b>
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL CHIRATE <b>G35290501</b> Concierto joven y cultural -talleres de percusión: ritmo chirate.	60	3.000,00	<b>3.000,00</b>
AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DE TETIR, EL RINCÓN. <b>G35430859</b> Mejora y mantenimiento de la vestimenta tradicional.	85	6.000,00	<b>5.500,00</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA Y MUSICAL CHIMIA. <b>G02932655</b> Proyecto músico-cultural la Oliva.	65	8.000,00	<b>3.500,00</b>
ASOCIACION ANDRYALA <b>G76076504</b> Cultureando con Andryala.	60	3.050,00	<b>3.000,00</b>
ASOCIACIÓN MAHORE DE INTERVENCIÓN SOCIAL <b>G76544600</b> La cultura como medio de aprendizaje y concienciación social.	55	2.500,00	<b>2.500,00</b>
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CASTILLEJO <b>G35240555</b> IX Festival de canto cruz de mayo.	85	10.914,84	<b>5.500,00</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL MULTIMEDIA AUDIOVISUAL IDI CANARIAS <b>G76231240</b> Fuerteventura connect: conectando jóvenes creadores.	85	16.570,33	<b>5.500,00</b>

ASOCIACIÓN CULTURAL ACAICATE <b>G76222827</b> Exposición vestimentas tradicionales islas canarias.	43	1.300,00	<b>1.300,00</b>
ONG PAYASOS DE HOSPITAL DE FUERTEVENTURA <b>G76239540</b> Acción cultural 2021 y escuelas de payasos.	85	7.217,00	<b>5.500,00</b>

El importe total concedido asciende a 83.000,00€.

3.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo previsto en la memoria presentada, que deberá estar comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora.

4.- Con Carácter general el abono de las subvenciones concedidas, se realizará previa presentación por parte del beneficiario de la justificación de gastos y realización de la actividad cuyo plazo finalizará el 31 de octubre de 2021 conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora. Se deberá aportar la siguiente documentación:

- **Cuenta Justificativa (Anexo V) adjuntando facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en original de gastos efectivamente realizados.**
- **Memoria de la Actividad realizada**, acreditando que la finalidad ha sido ejecutada, firmada por quien formalizó la solicitud de subvención, así mismo se acreditará lo indicado en el artículo 6 apartado b) de la Ordenanza Específica que regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud.
- **Relación de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5.-Aprobar el abono anticipado del 50% de la subvención concedida conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora.

<b>Tercero + (NIF o CIF)</b> <b>Descripción del gasto realizado</b>	<b>Importe</b> Abono anticipado del 50%
ASOCIACION CULTURAL FEMINISTA ENBABIA <b>G76085752</b> Súmate	<b>1.000,00</b>
ALTIHAY FUERTEVENTURA - COLECTIVO DE GAYS, LESBIANAS, TRANSEXUALES BISEXUALES Y SIMPATIZANTES DE CANARIAS <b>V35704857</b> Cultura lgtbiq+altihay Fuerteventura 20/21.	<b>2.750,00</b>
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL CHIRATE <b>G35290501</b> Concierto joven y cultural -talleres de percusión: ritmo chirate.	<b>1.500,00</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA Y MUSICAL CHIMIA. <b>G02932655</b> Proyecto músico-cultural la Oliva.	<b>1.750,00</b>

ASOCIACION ANDRYALA <b>G76076504</b> Cultureando con Andryala.	<b>1.500,00</b>
ASOCIACIÓN MAHORE DE INTERVENCIÓN SOCIAL <b>G76544600</b> La cultura como medio de aprendizaje y concienciación social.	<b>1.250,00</b>
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CASTILLEJO <b>G35240555</b> IX Festival de canto cruz de mayo.	<b>2.750,00</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL MULTIMEDIA AUDIOVISUAL IDI CANARIAS <b>G76231240</b> Fuerteventura connect: conectando jóvenes creadores.	<b>2.750,00</b>
ONG PAYASOS DE HOSPITAL DE FUERTEVENTURA <b>G76239540</b> Acción cultural 2021 y escuelas de payasos.	<b>2.750,00</b>

6.-El reintegro procederá por causa de incumplimiento en la justificación o por cualquiera de los supuestos contemplados en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura y de la Ordenanza Reguladora.

7.-Los beneficiarios estarán sujetos a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme a los artículos 13,14 y 15 de la Ordenanza Reguladora.

8.-Elevar, previa fiscalización, la propuesta de resolución definitiva, al Consejo de Gobierno dentro del plazo máximo de resolución.

9.-Notificar la resolución definitiva del Consejo de Gobierno Insular mediante inserción en el Tablón de anuncios y página [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es). (artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**

